

Hechos imputados: Practicar acampada libre a las 12,50 horas del día 2 de abril de 1999, en el paraje conocido como «Las Viñas», en la margen izquierda del Río Ibor, en terreno perteneciente al término municipal de Castañar de Ibor.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura (DOE. n.º 50, de 29 de abril de 1997).

Tipificación de la sanción: Sanción leve.

Sanción: 40.000 Ptas. 240,40 euros.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Turismo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Territorial de Obras Públicas y Turismo; Sección de Turismo; calle Gómez Becerra, 21. Cáceres.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

**ANUNCIO de 7 de abril de 2000, sobre solicitud de depósito de la escritura pública de constitución de la Unión de Cooperativas «Unión de Cooperativas de Viviendas Extremeñas».**

En cumplimiento del artículo 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, y del artículo 120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que, en este Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura el día 11 de enero de 2000, ha sido solicitado depósito de la escritura de constitución de la Unión de Cooperativas «UNION DE COOPERATIVAS DE VIVIENDAS EXTREMEÑAS».

Mérida, 7 de abril de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

**ANUNCIO de 4 de noviembre de 1999, sobre aprobación del Programa de Actuación Urbanística - Plan Parcial del Sector SUNP-8, del Plan General de Ordenación Urbana.**

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 3 de noviembre de 1999, ha sido inicialmente aprobado el nuevo documento correspondiente al Programa de Actuación Urbanística-Plan Parcial del Sector SUNP-8, del Plan General de Ordenación Urbana, de Badajoz, redactado por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, afectando a terrenos situados dentro del término municipal, separados del casco urbano, ubicados al Sureste de la ciudad y que lindan: Al Sur, con Urbanización Los Montitoes; al Norte, con zona de terrenos clasificados como Suelo No Urbanizable; al Oeste, con la Ctra. de Sevilla; y al Este, con terrenos también clasificados como Suelo No Urbanizable.

Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 4 de noviembre de 1999.—El alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

## AYUNTAMIENTO DE CACERES

**ANUNCIO de 3 de marzo de 2000, sobre nombramiento de funcionarios de carrera.**

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de fecha 25 de febrero de 2000, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición libre y concurso-oposición de promoción interna celebrados al efecto, fueron nombrados como funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, para ocupar plazas de Oficiales de la Policía Local D. MANUEL-JORGE PUERTO GAMONALES, D. FRANCISCO LOZANO CARRASCO y D. RAMON GUERRERO MURILLO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 3 de marzo de 2000.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.